

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 10.- En todo el territorio de la Provincia de Río Negro es obligatorio el uso de material descartable, para realizar tratamientos parenterales y extracción de sangre para análisis.

Artículo 20.- El material descartable a utilizar deberá estar esterilizado de acuerdo a las normas dictadas por la Organización Mundial de la Salud (0.M.S.).

Artículo 3o.- El Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia ejercerá su poder de policía sanitaria en el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.